



BERNARDINO HERRERA LEÓN

HACIA LA RENOVACIÓN UNIVERSITARIA



https://pixabay.com/p-690734/?no_redirect

BERNARDINO HERRERA LEÓN
ID orcid.org/0000-0003-4790-8588
@herreraleonber
herrerabernardino@gmail.com
Historiador y Comunicólogo. Investigador docente,
UCV
Noviembre 2016

Este texto trata sobre el desgaste institucional universitario de Venezuela y la construcción de nuevos pilares democráticos en los entornos político, social, económico de los actores sociales. Ante esto, un grupo de profesores, preocupados por el estancamiento y deterioro de la institucionalidad universitaria, hemos decidido tomar algunas iniciativas para reactivar a la comunidad sobre esta ya desesperante situación.

Definitivamente la suspensión de las elecciones universitarias ha creado una mayor crisis de credibilidad institucional. Atendiendo una demanda de personas vinculadas al partido de gobierno y con la posterior serie de sentencias, el TSJ ha sumergido a las universidades nacionales en la incertidumbre legal, convirtiendo de hecho en vitalicias a autoridades y representantes profesionales a los cogobiernos, pero restando la legitimidad establecida en la vigente Ley de Universidades.

En efecto han transcurrido seis años desde que apareciera la primera sentencia de suspensión electoral, sin que hasta ahora se haya cumplido con dichas sentencias, que exige a las universidades elaborar un nuevo reglamento de elecciones y convocar las mismas en “breve plazo”.

Como se afirmó arriba ni demandantes, ni el Tribunal Supremo de Justicia(TSJ), ni los demandados, las autoridades universitarias, han realizado esfuerzo alguno para destrabar y resolver esta situación. El tema de las elecciones ha desaparecido de la agenda y de las preocupaciones de quienes condujeron a esta irregular situación. Se trata de una especie

de complicidad mutua entre gobierno (demandantes y TSJ) y autoridades universitarias, ya que ni siquiera la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU) se molesta en presionar en ningún sentido. Ni siquiera nuestros gremios universitarios han expresado opinión alguna sobre esta situación, abandonando a sus representados a quienes se les ha arrebatado su derecho a elegir.

Ahora bien los perjuicios causados contra las universidades son muy graves, pues la renovación de autoridades es parte esencial de su renovación institucional, en tiempos que demandan, más que nunca, cambios y transformaciones en las instituciones académicas. Derogar de hecho la democracia universitaria ha minado su capacidad crítica, arrebatando a su comunidad el sagrado derecho de expresarse. Las universidades venezolanas han dejado de ser democráticas para convertirse en autocráticas.

Igualmente a los profesores de a pie se nos han cerrado todas las instituciones para exigir que se atienda este problema. Entre las iniciativas que hemos echado a andar, contemplamos: incorporar el tema de las elecciones en todas las asambleas gremiales, foros y otros eventos; promover la convocatoria de asambleas de facultad, las cuales han dejado de ser convocadas por los decanos en clara violación de la Ley de Universidades; girar oficios a los cogobiernos y gremios, en el sentido de activarse en pro de desbloquear la situación; y de preparar solicitudes de amparo en la Defensoría del Pueblo y en el mismo TSJ, con posibilidades de acudir a instancias internacionales.

Además, hemos reformulado el vigente *Reglamento de Elecciones de la UCV*, para motivar el debate sobre el punto nodal que sirvió de coartada para la suspensión de las elecciones. El criterio que aplicamos en esta propuesta es la de respetar lo más posible la vigente Ley de Universidades, al mismo tiempo que se atienden los argumentos interpuestos por los demandantes. Así que a una ampliación de la base electoral, se mantienen los requisitos para la elegibilidad, incluso exigiendo que no apliquen las excepciones que hasta el 2008 se aplicaron en los requisitos de los títulos doctorales obligatorios para la postulación a autoridades.

En este reglamento proponemos lo que serían los nuevos electores:

- Todos los profesores activos y jubilados, incluyendo instructores y contratados con más de dos años de servicio, cuyo peso proporcional sería de un 60%. Considerando que, anteriormente, sólo podían votar los profesores de escalafón la nueva proporción sería más que razonable, dado el peso que el la actividad universitaria deben tener sus docentes.
- Los estudiantes y egresados mantendrían la misma proporción del actual reglamento. Un 25% estudiantil y una cuota de miembros de egresados en las asambleas de las facultades, las cuales integrarían al Claustro.
- La otra novedad sería la inclusión de un registro electoral para empleados y obreros, quienes tendrían un peso del 15% en la proporción para elegir tanto a autoridades centrales y como decanales.

La razón de esta estructura proporcional

obedece al esfuerzo por respetar, en lo posible, la vigente Ley de Universidades y tratar de conciliarla con la actual Ley Orgánica de Educación, en la cual se apoyó el principal argumento de las sentencias del TSJ.

Entendemos que no satisface totalmente las aspiraciones de los demandantes en el TSJ, pero se ofrece como una alternativa de desbloqueo del actual estancamiento, cuando se ha arrebatado el derecho al voto de quienes ya lo tenían y también el derecho a votar de quienes aspiran hacerlo.

Por tanto, este proyecto de reglamento intenta reactivar el debate. Invita a la comunidad y presionar por la pronta celebración de elecciones generales, que nos permita renovar autoridades y la representación profesoral.

LA QUIEBRA DE LA REPRESENTATIVIDAD...

En concreto las actuales autoridades y sus cogobiernos, que ya se han convertido en vitalicias, tuvieron tiempo de sobra y recursos suficientes como para promover los cambios que necesita la universidad.

“Las actuales autoridades y sus cogobiernos, que ya se han convertido en vitalicias, tuvieron tiempo de sobra y recursos suficientes como para promover los cambios que necesita la universidad.”.

POR: BERNARDINO HERRERA LEÓN





Pero han desertado de contribuir con una dinámica de las reformas. Por el contrario, han promovido el inmovilismo y el rezago académico y científico. Han convertido a la universidad en lo que quiere el gobierno: en una institución pasiva y sumisa.

Avanzando en nuestro razonamiento una prueba simple y contundente de ello es su completa indiferencia con la crisis actual de “SaberUCV”, que lleva más de dos meses fuera de la Internet. Una verdadera vergüenza, puesto que SaberUCV es prácticamente la única herramienta oficial de difusión de contenidos que produce nuestra institución.

Precisamente desde que se conoció la absurda sentencia del TSJ, las autoridades de la UCV se han distanciado más y más de sus comunidades. En vez de legitimarse convocando claustro y asambleas, consultando a sus comunidades y escuchando las necesarias voces críticas, se han erigido como verdaderos autócratas, que sólo se reúnen en sus grupos, llamados AVERU y Núcleo de Decanos, figuras que ni siquiera existen en la actual Ley, pero que se han convertido en especie de carteles inconsultos, donde se acuerdan las decisiones del Consejo Universitario.

Por el contrario la iniciativa del nuevo reglamento no pretende ser una solución definitiva, sino intentar rescatar nuestra democracia universitaria, con un primer paso necesario: renovar nuestro liderazgo, capacitado para iniciar las reformas y renovación.

Consideramos que existen más y mejores formas de participación democrática de parte

de la comunidad para la mejora constante de nuestra institución. Para ello es preciso rediseñar nuestra institución en el corto, mediano y largo plazo, pero con un nuevo liderazgo comprometido con los cambios y sobre todo, dispuesto a valorar la participación de la comunidad como una poderosa fuerza de cambio institucional. Estas nociones están ausentes en las actuales autoridades vitalicias.

Ponemos en consideración de las comunidades y gremios el reglamento que se adjunta, vía email o que se publica en el Blog de Cambio Universitario: www.cambiouniversitario.wordpress.com, y en La Red Internacional del Colectivo (RIC): <http://redinternacionaldelcolectivo.blogspot.com/2016/06/proyecto-de-reglamento-de-elecciones.html?spref=tw>

MIS ARGUMENTOS SOBRE LAS ELECCIONES UNIVERSITARIAS:

Dicho esto, deseo compartir mis argumentos para un sano debate sobre los criterios de la elección de autoridades, que es el nudo del desencuentro y de la discordia entre los miembros de la comunidad universitaria.

1. El problema de nuestra universidad está en el modelo institucional establecido en la actual Ley de Universidades, vigente desde 1970, cuyo poder de decisión se concentra extremadamente centralizada en una entidad: el Consejo Universitario. Éste concentra todos los poderes en la toma de decisiones, ya que tiene atribuciones ejecutivas, legislativas y judiciales. La suma de las autoridades centrales más las decanales consolidan una mayoría aplastante por sobre el resto de representaciones profesional, estudiantil y de egresados. Ello estimula la



conformación un bloque de poder para satisfacer las conveniencias mutuas, permitiendo a las autoridades administrar con gran poder discrecional los privilegios de la administración universitaria.

2. Esta excesiva centralización concede muy poca autonomía a las facultades y escuelas, a las que se les concede algunas pocas responsabilidades académicas. Sólo los decanos concentran prácticamente todo el poder de administrar, casi sin controles, los ingresos propios, conceder dedicaciones y cargos. Por esta razón las facultades se han convertido en verdaderos señoríos feudales. Sus decanos tienden a tejer una red de lealtades, en detrimento de la institucionalidad. Hace muchos años que ni siquiera se molestan en cumplir la Ley.

3. Voten quienes voten y elijamos a quienes elijamos, el modelo de administración de privilegios conduce, inevitablemente, a continuar con el patrón adoptado desde 1970: repartir prebendas conforme un sistema de fidelidades partidistas, grupales y personales.

4. En consecuencia, el nudo central es el modelo de administración de privilegios que nos rige. Comenzar a cambiarlo requiere de un amplio debate que permita sustituirlo progresivamente por un modelo de universidad, más eficiente en cumplir la misión que se le asigna: ser una institución de conocimiento.

5. Necesitamos urgentemente una nueva ley de universidades que, con muy pocos artículos, defina sólo los aspectos esenciales del modelo universitario y que permita a cada universidad ejercer su autonomía para diseñarse y renovarse a sí misma, de modo constante y

progresivo. La ley vigente es excesivamente rígida e impone, a las instituciones universitarias, demasiadas atribuciones que nada tienen que ver con su naturaleza académica y científica. Esa ley tiene que surgir de las mismas universidades dada su propia experiencia.

DE PAÍS UNIVERSITARIO A LA UNIVERSIDAD PAÍS...

Para comprender mejor el actual modelo universitario recarga excesivamente a las universidades nacionales de atribuciones que no le son propias a su naturaleza académica y científica. Convierte a las autoridades, en vez de líderes científicos, en entidades financieras, pervirtiendo el sistema electoral en una red de negociaciones y complicidades.

Prosigamos nuestro análisis la universidad no tiene por qué recargarse de funciones que le son ajena. No tiene por qué encargarse del mantenimiento de calles, de los jardines, del comedor, de la seguridad, del transporte y muchas otras.

Luego sus rentas deben ser administradas por entes profesionales dedicadas a garantizarle a la universidad la mejor inversión y rentabilidad posibles, y sujetas a sistemas de control y auditoría constantes. Los servicios administrativos deben ser prestados por organizaciones especializadas, de preferencia, mediante empresas estudiantiles como ocurre exitosamente en otras universidades, ofreciendo oportunidades a su población estudiantil.

Además la nómina universitaria debe estar concentrada, fundamentalmente, por investigadores-docentes, y por profesionales



capacitados en la promoción del conocimiento. Deben adoptarse la contratación a sólo dos modalidades: dedicación exclusiva y tiempo convencional por horas. Y un sistema de escalafón más elaborado, que incentive la productividad en cada una de las actividades donde más se destaque: rol docente, desempeño en la investigación y desarrollo de la extensión.

En resumen las universidades no deberían continuar asumiendo el pago de las jubilaciones. Éstas superan escandalosamente más del 60% de su presupuesto ordinario. Las jubilaciones son responsabilidad del Estado, a través de un fondo nacional contemplado en la Ley Orgánica de Seguridad Social, promulgada en 1998, reformada en el 2002, y sin cumplimiento desde entonces. Esta sola opción liberaría la masa crítica de capital requerida por las universidades para su reingeniería institucional en procura de aumentar su rendimiento y calidad científica y su mayor capacidad de formación de más y mejores profesionales.

De manera que la universidad, sus autoridades, sus cogobiernos, sus profesores y profesionales deben concentrarse en producir conocimientos. En formar en la excelencia y en contribuir con ciencia y tecnología con el desarrollo del país. Para ello debe imponerse a sí misma su propia capacidad de evaluación de su desempeño.

Como resultado el cambio universitario implica fundar una nueva institución afín a las universidades: los entes evaluadores de desempeño, que permitan a las escuelas e institutos, a sus investigadores y docentes, a sus

profesionales, a sus estudiantes y egresados a promover el talento, la creatividad, la innovación, sus patentes, y sus experiencias de integración con la comunidad-país.

Desde el enfoque de un nuevo modelo universitario, muchos conflictos perderían sentido. Un ejemplo es el conflicto sobre quienes eligen, sin importar a quién y para qué elegimos en la universidad. Conflictos que, lejos de producir beneficios, nos entrablan, nos desencuentran e intoxican de autocracia a nuestras universidades.

Próximamente, el grupo que hemos constituido, Cambio Universitario, publicará un *Manifiesto de Cambio Universitario* donde se expondrán las líneas generales que contribuyan a crear un marco de ideas para la renovación y rediseño de un modelo de universidad para el siglo XXI.

Referencias

Ley de Universidades (1970). Caracas. Congreso de la República.

SaberUCV Repositorio (s/f). En línea. Disponible en: www.saber.ucv.ve.

Cambio Universitario.

<https://cambiouniversitario.wordpress.com/>

Universidad Central de Venezuela (UCV). Caracas, Venezuela